



PERGAMINO, marzo 29 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria – realizada el día 28 de marzo de 2017, al considerar el Expte. D-22-17 D.E. C-1205-17 **CONTADOR MUNICIPAL – Eleva anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor de COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIOLETA LTDA.**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de ----- \$ 46.009,51 (Cuarenta y seis mil nueve c/51 ctvos.), a favor de la Cooperativa Eléctrica, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de La Violeta Ltda., en concepto de Alumbrado Público-Energía Eléctrica-Teléfono-Agua), facturación del mes de Noviembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2016, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

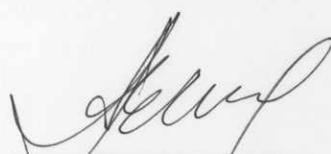
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F-F-110
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

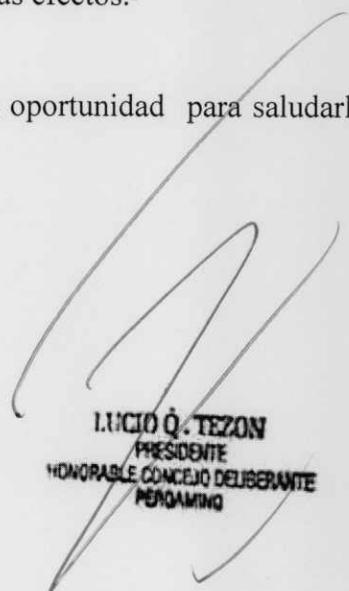
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8531/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO